

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Anuncio*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2013, se han aprobado las bases de convocatoria para la selección de bomberos voluntarios para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de Benavente y comarca, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE BENAVENTE Y COMARCA

*1.- Objeto de la convocatoria:* El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal voluntario, con carácter altruista y desinteresado, que tenga interés en colaborar con el Ayuntamiento de Benavente en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.

*2.- Requisitos de los aspirantes:* Para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años y no exceder de 55 años.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones de bombero voluntario.

- Poseer la nacionalidad española, o de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (BOE n.º 307, de 24 de diciembre de 1993), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de un país miembro de ella o la de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o ser sus descendientes o los de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

*3.- Solicitudes:* En las instancias solicitando pertenecer al Grupo de Bomberos Voluntarios el interesado deberá manifestar que reúne todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base de la convocatoria y que, en el caso de resultar seleccionado, se compromete a residir en el municipio en que se localiza el Parque de Bomberos al que solicita adscribirse (Benavente), o como máximo a 10 km de distancia de la sede del mismo.

Las instancias deberán dirigirse al Ayuntamiento de Benavente (Sr. Alcalde), debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza del Grano, n.º 2.

R-201300755

A la instancia se adjuntará:

- a) Hoja de historial profesional y cuantos méritos considere necesarios presentar, justificados mediante certificados o documentos originales que acrediten lo alegado, o fotocopias debidamente compulsadas.
- b) Fotocopia compulsada de permisos de conducción.
- c) Certificado de estado laboral activo.
- d) Declaración responsable escrita comprometiéndose a residir (si resultara seleccionado) en el municipio en que se localiza el Parque de Bomberos al que solicita adscribirse (Benavente), o como máximo a 10 km de distancia de la sede del mismo.
- e) Escrito de disponibilidad horaria para el desempeño de las labores de bombero voluntario.
- f) Las bases y cuanta información se precise estará a disposición de los interesados en la sede de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en Plaza del Grano, n.º 2.

Las solicitudes para formar parte del cuerpo de bomberos voluntarios deberán presentarse dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente desde la publicación de las presentes bases de selección en el Boletín Oficial de la Provincia.

*4.- Comisión de valoración:* El Ayuntamiento seleccionará al personal que, posteriormente se incorporará como bombero voluntario, sobre la base de criterios objetivos y valorando los méritos presentados, estará compuesto por:

- Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente al Ayuntamiento designado por el Alcalde.
  - Secretario: Secretario/a del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
  - Vocales: Funcionarios del Ayuntamiento designados por el Alcalde.
- Cada miembro de la Comisión de Valoración tendrá titular y suplente.

*5.- Proceso selectivo:* El proceso de selección constará de dos fases:

5.1. Primera fase: Puntuable de 0 a 10 puntos. Valoración de méritos: en esta primera fase se considerarán los siguientes elementos:

La Comisión de Valoración tras comprobar que se cumplen los requisitos mínimos, procederá a la valoración de los méritos.

En esta fase se repartirá la puntuación de la siguiente manera:

Valoración de méritos: (El tribunal valorará la experiencia profesional y la formación del solicitante relacionada con las funciones a desempeñar) Esta valoración se efectuará sobre 5 puntos.

- Catalogación del/os permisos de conducción. 2,5 puntos.
- Disponibilidad. 2,5 puntos.

El órgano seleccionador podrá recabar de los solicitantes cuantas informaciones considere necesarias en orden a facilitar su tarea.

5.2. Segunda fase: Entrevista personal, que puntuará de 0 a 5 puntos. La Comisión de Valoración procederá a realizar la entrevista personal.

Se levantará acta de todas las fases del proceso de selección.

5.3. Tercera fase: Curso básico de iniciación: la tercera fase del proceso de selección consistirá en la realización de un curso básico de iniciación de carácter obligatorio y selectivo.

Todo aquel personal que no asista al curso será desestimada su incorporación a acceder al Grupo de Bomberos Voluntarios. No serán declarados como aptos aquellos aspirantes que hayan tenido faltas de asistencia superiores al 10% de la duración del curso.

Para la participación en el mismo será necesario:

- Haber superado la primera y segunda fase del proceso.
- Presentar un certificado médico reciente, máximo treinta días, que acredite expresamente que el solicitante no padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones de bombero voluntario.

Finalizado el curso, la administración publicará la relación de alumnos que han superado el curso y de alumnos que no lo han superado y en su caso la puntuación obtenida.

*6.- Listado de seleccionados y presentación de documentos:* Una vez superada la fase de selección, los aspirantes a bomberos voluntarios que figuren en el listado de aprobados, presentarán una declaración jurada con arreglo al modelo que figura en el Anexo I.

Asimismo y si así se considerara oportuno por parte del Ayuntamiento, podrá realizarse una revisión médica por parte de los servicios médicos contratados por el Ayuntamiento, en la que se establecerá la condición de apto o no apto para desempeñar las funciones de bombero voluntario.

Una vez terminado el proceso aquellos que hayan sido considerados como aptos y que acrediten residir en Benavente o como máximo a 10 km de distancia de este municipio, entrarán a formar parte del Grupo de Bomberos Voluntarios en calidad de bombero voluntario.

Dado que se trata de una actividad de voluntariado, que se rige por cuanto dispone las leyes que a nivel estatal y de comunidad autónoma regulan el voluntariado, las actividades que se desarrollen tiene carácter voluntario y altruista, siendo libre su realización, se ejecutan fuera de una relación laboral, profesional, funcional, mercantil o de cualquier otro tipo de relación retribuida, sin que tengan causa en una obligación personal o deber jurídico, realizándose sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione, para lo que se tendrán en cuenta el régimen de indemnizaciones por razón de servicio previstas en el RD 462/2002.

Cuando este personal realice las tareas de colaboración que le son propias dentro del ámbito competencial del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento, éstas se llevarán a cabo bajo la dirección, la organización y el control de dichos servicios.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora.

Benavente, 13 de febrero de 2013.-El Alcalde.

ANEXO I

D./D.<sup>a</sup> ....., con DNI ....., nacido en ....., provincia de ....., en fecha ....., con domicilio en ....., teléfono .....

DECLARA:

Deseo integrarme en el Grupo de Bomberos Voluntarios del Ayuntamiento de Benavente y:

- Reconozco la naturaleza voluntaria de las funciones de bombero voluntario y acepto las disposiciones y actos dictados sobre el régimen de voluntariado.

- Conozco y acepto expresamente que la actividad no será objeto de contraprestación económica, comprometiéndome a realizarla con responsabilidad, confidencialidad y regularidad y a avisar con antelación suficiente a fin de poder ser reemplazado/a por otro voluntario/a en caso de imposibilidad para acudir a la actividad concertada.

- Me comprometo a observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten y a participar en todas las tareas de formación desarrolladas por la organización, con el fin de capacitar a los bomberos voluntarios para un adecuado desarrollo de sus actividades.

- Que dado el carácter voluntario de la actividad, podré cesar en la misma cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Benavente con la antelación suficiente a fin de que pueda buscar quien le sustituya.

- Que acepta que, en el supuesto de que labores como voluntarios, no sean satisfactorias para esta Administración, ésta pueda prescindir de las mismas, notificándolo razonadamente así como me comprometo a devolver en el momento de mi baja el equipo personal, uniforme y cuanto material se me haya proporcionado por razón del servicio.

R-201300755